



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre quince de dos mil veinte

Número:
Radicado: 05-001-31-10-008-2020-00092-01
Proceso: CESACION EFECTOS CIVILES
Demandante: JOSE LUIS AGUDELO
Demandado: SANTIAGO OSORNO QUINTERO
Providencia: TERMINACION POR CARENCIA DE OBJETO

Procede el Despacho en esta oportunidad a pronunciarse sobre memorial allegado por el abogado demandante, en el que informa acerca del fallecimiento de su poderdante; para el efecto aporta copia del certificado de defuncion.

Lo anterior pues, es suficiente para determinar que el trámite que hoy nos ocupa se encuentra carente de objeto, en razón del deceso delo solicitante José Luis Agudelo; por lo que no existe reparo alguno en proceder a declarar terminada la causa y ordenar el archivo definitivo del expediente.

Sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente juicio de **CESACION DE EFECTOS CIVILES** propuesto por el señor **JOSE LUIS AGUDELO**, en contra de la señora **ENCARNACION RAMIREZ MENDOZA**, por carencia de objeto; de conformidad con los planteamientos esbozados en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM